



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

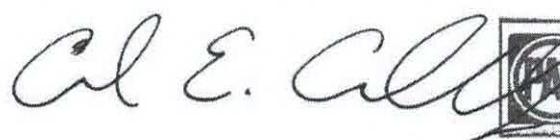
Siendo las quince horas del trece de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 53 párrafo 2 inciso b) y 57 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en los artículos 29, 33 y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, y 1 y 3 de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, el **ACUERDO CONECEN-33/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37, NUMERAL 2, INCISO B) FRACCIONES I, II, III Y IV; Y 53, NUMERAL 2, INCISO D), FRACCIÓN I, DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

---

**ARIEL ENRIQUE ARELLANO SÁNCHEZ**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

---

**SE HACE CONSTAR**



 **COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024



CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024  
ACUERDO: CONECEN-33/2024

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37, NUMERAL 2, INCISO B) FRACCIONES I, II, III Y IV; Y 53, NUMERAL 2, INCISO D), FRACCIÓN I, DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

#### ANTECEDENTES

- I. Durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado **CN/SG/02/2024**, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.
- II. El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación;
- III. El ocho de julio de dos mil veinticuatro, dentro de su Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional acordó en el punto 6 del orden del día la designación del titular de la Secretaría Ejecutiva mediante el Acuerdo **CONECEN-01/2024**.
- IV. En su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
- V. La Convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

agosto de dos mil veinticuatro, y es visible en las direcciones electrónicas <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf> y [https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados\\_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf](https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf).

- VI. Por lo anterior, el veinte de septiembre de 2024, solicitó el C. Jorge Romero Herrera, su registro como aspirante a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
- VII. Asimismo, el veintiuno de septiembre de 2024, solicitó la C. Adriana Dávila Fernández, su registro como aspirante a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
- VIII. Acción Nacional, respetando su propia tradición democrática incluyó en las recientes reformas de sus estatutos, la inclusión de que las planillas que contiendan en una elección para los órganos directivos, y que logren el veinte por ciento de la votación total efectiva, alcanzarán los lugares correspondientes en la Comisión Permanente del Consejo Nacional, una vez que se asignen los lugares de la fórmula ganadora.
- IX. Que mediante prevención notificada mediante correo electrónico remitido a las veintiún horas con dieciocho minutos del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro desde la dirección oficial de la Comisión [conecken.2024@cen.pan.org.mx](mailto:conecen.2024@cen.pan.org.mx) al buzón radicado en [representacionjrh@gmail.com](mailto:representacionjrh@gmail.com), se requirió a la Representación del aspirante Jorge Romero Herrera que completara la información del registro relativa a las propuestas para la integración de la Comisión Permanente del Consejo Nacional. Dicha prevención fue desahogada mediante comunicación electrónica recibida en el buzón oficial de la Comisión a las veintiún horas con siete minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, con las siguientes propuestas:

1	Santiago Creel Miranda
2	Cecilia Anunciación Patrón Laviada
3	Santiago Taboada Cortina
4	Genoveva Huerta Villegas
5	Renán Alberto Barrera Concha
6	Amparo Lilian Olivares Castañeda



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

7	Eduardo Rivera Pérez
8	María Celina Aldana Martínez

- X. Que la candidata Adriana Dávila Fernández entregó el Formato F-03-2024 el agregando a su planilla la propuesta de personas para integrar la Comisión Permanente del Consejo Nacional, con las siguientes propuestas:

1	Martín Orozco Sandoval
2	Alicia Uribe Figueroa
3	Juan Carlos Estrada Vega
4	Bertha elena Trejo Gómez
5	Juan Carlos Terrazas Hernández
6	Jessica Iris Herrera Silva
7	Carlos Arturo Millán Sánchez
8	Mayra Teresita Cortés Rodríguez

- XI. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37, numeral 2, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido, la Secretaría Ejecutiva procedió a realizar las diligencias correspondientes para establecer si las propuestas de Jorge Romero Herrera, Presidente electo del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen efectivamente los requisitos de elegibilidad para ser asignados como miembros de la Comisión Permanente, contemplados en el mismo artículo pero en su numeral 4, incisos a), b), c) y d) de los Estatutos Generales de la siguiente forma:

- a. El once de noviembre de dos mil veinticuatro, se remitieron misivas con los consecutivos CONECEN/SE/131/2024 y CONECEN/SE/135/2024 a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional a fin de verificar el cumplimiento de la fracción d) del artículo 37 numeral 4 de los Estatutos Generales. A dichos oficios recayeron respuestas mediante oficios SG PAN/065/2024 y SG PAN/066/2024, mismo que se recibió en la Secretaría Ejecutiva el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, por el que se comunica que las propuestas de Jorge Romero Herrera y Adriana Dávila Fernández cumplen con el requisito de no haber sido dados de baja como integrantes del Consejo Nacional.



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

- b. El once de noviembre de dos mil veinticuatro, se enviaron oficios con consecutivos CONECEN/SE/136/2024 y CONECEN/SE/132/2024 a la Secretaría de Fortalecimiento del Comité Ejecutivo Nacional a fin de verificar el cumplimiento de la fracción d) del artículo 37 numeral 4 de los Estatutos Generales. A dichos oficios recayeron respuestas mismos que se recibió en la Secretaría Ejecutiva el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, por el que se comunica que las propuestas de Jorge Romero Herrera y Adriana Dávila Fernández cumplen con el requisito de no haber sido dados de baja como integrantes de algún Consejo Estatal.
- c. El once de noviembre de dos mil veinticuatro se remitieron los documentos con referencia CONECEN/SE/133/2024 CONECEN/SE/137/2024 a la Dirección del Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional a fin de verificar el cumplimiento de la fracción a), numeral 4 del artículo 37 de los Estatutos Generales. A dichos oficios recayeron respuesta mediante oficios RNM-OF-272/2024 y RNM-OF-273/2024, mismo que se recibió en la Secretaría Ejecutiva el doce de noviembre, por el que se comunica que las propuestas para integrar la Comisión Permanente del Consejo cumplen con el requisito de tener una militancia mayor a cinco años, lo que se registra de la siguiente manera:

**Jorge Romero Herrera**

Santiago Creel Miranda	13-11-2000
Cecilia Anunciación Patrón Laviada	06-03-2001
Santiago Taboada Cortina	03-01-2005
Genoveva Huerta Villegas	18-09-2000
Renan Alberto Barrera Concha	12/08/2003
Amparo Lilia Olivares Castañeda	24-06-2011
Eduardo Rivera López	01-01-1991
María Celina Aldana Martínez	20-01-2014

**Adriana Dávila Fernández**

Martín Orozco Sandoval	01-07-1988
Alicia Uribe Figueroa	25-01-2006
Juan Carlos Estrada Vega	01-06-1988



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

Bertha Elena Trejo Gómez	07-02-2005
Juan Carlos Terrazas Hernández	29-05-1998
Jessica Iris Herrera Silva	03-02-1995
Carlos Arturo Millán Sánchez	12-02-1998
Lucía Susana Mendoza Morales	10-01-2002

d. El once de noviembre de dos mil veinticuatro se remitieron los oficios CONECEN/SE/134/2024 y CONECEN/SE/138/2024 a la Comisión de Orden del Consejo Nacional a fin de verificar el cumplimiento de la fracción c) del artículo 37 numeral 4 de los Estatutos Generales. Mediante oficios CODICN/ST/017/2024 y CODICN/ST/018/2024, mismo que se recibió en la Secretaría Ejecutiva el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, por el que se comunica que las propuestas de Jorge Romero Herrera y Adriana Dávila Fernández cumplen con el requisito de no haber sido sancionados por ese órgano intrapartidista.

XII. Que el 10 de noviembre se llevó a cabo la Jornada Electoral a efecto de elegir la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.

Por lo anterior, los resultados de la Jornada Electoral, y conforme a la fórmula establecida en el artículo 37, numeral 2, inciso a) y b), fracciones I y II, los Cómputos Estatales realizados por las Comisiones Auxiliares Estatales el día 11 de noviembre de 2024, arrojaron los siguientes resultados:

ENTIDAD FEDERATIVA	Jorge Romero Herrera	JRH %	Adriana Dávila Fernández	ADF %	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS
AGUASCALIENTES	6,537	4.58	1,235	0.87	7,772
BAJA CALIFORNIA	2,032	1.42	1,986	1.39	4,018
BAJA CALIFORNIA SUR	610	0.43	492	0.34	1,102
CAMPECHE	1,231	0.86	156	0.11	1,387
CHIAPAS	1,345	0.94	164	0.11	1,509
CHIHUAHUA	4,424	3.10	2,291	1.60	6,715



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

CIUDAD DE MÉXICO	8,469	5.93	709	0.50	9,178
COAHUILA	883	0.62	764	0.54	1,647
COLIMA	862	0.60	132	0.09	994
DURANGO	2,370	1.66	539	0.38	2,909
GUANAJUATO	4,570	3.20	2,073	1.45	6,643
GUERRERO	2,819	1.97	401	0.28	3,220
HIDALGO	2,052	1.44	375	0.26	2,427
JALISCO	6,887	4.82	1,429	1.00	8,316
MÉXICO	11,703	8.20	2,439	1.71	14,142
MICHOACÁN	5,282	3.70	1,228	0.86	6,510
MORELOS	2,014	1.41	164	0.11	2,178
NAYARIT	1,142	0.80	194	0.14	1,336
NUEVO LEÓN	5,698	3.99	462	0.32	6,160
OAXACA	1,943	1.36	270	0.19	2,213
PUEBLA	8,343	5.84	2,377	1.67	10,720
QUERÉTARO	3,571	2.50	932	0.65	4,503
QUINTANA ROO	977	0.68	169	0.12	1,146
SAN LUIS POTOSÍ	2,266	1.59	341	0.24	2,607
SINALOA	2,228	1.56	1,227	0.86	3,455
SONORA	2,838	1.99	477	0.33	3,315
TABASCO	253	0.18	76	0.05	329
TAMAULIPAS	1,907	1.34	1,120	0.78	3,027
TLAXCALA	1,671	1.17	487	0.34	2,158
VERACRUZ	12,200	8.55	2,825	1.98	15,025
YUCATÁN	2,234	1.57	2,051	1.44	4,285
ZACATECAS	1,515	1.06	284	0.20	1,799
TOTAL	112,876	79.08%	29,869	20.92%	142,745

## CONSIDERANDOS

1. El artículo 41 constitucional establece las bases del sistema de partidos políticos mexicano, estipulando expresamente los principios sobre los cuales se deben organizar las disposiciones de la participación de las y los militantes dentro de los procesos de toma de decisión de los partidos políticos.



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

2. Los artículos 3 y 34 de la Ley General de Partido Políticos establecen que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, así como el establecimiento de la esfera interna de toma de decisiones de los propios partidos políticos. En dicho artículo 34, el inciso c) del numeral 2 especifica que es un asunto interno de los partidos políticos la elección de los integrantes de sus órganos internos.
3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado del Consejo Nacional de carácter temporal cuyo propósito es organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, dentro de los parámetros que la propia normatividad dispone y atendiendo a los principios que rigen la materia electoral en nuestro país.
4. Conforme lo dispone el artículo 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión tiene entre sus facultades la de emitir, mediante convocatorias, lineamientos y acuerdos, las disposiciones necesarias para la organización del proceso de elección de la presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
5. En atención a lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 inciso a) de los Estatutos Generales del PAN, el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional tendrá un método ordinario que será el de la elección directa de la militancia.
6. Que la Comisión Nacional Organizadora para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, con los antecedentes referidos, debe proceder a realizar el cómputo de los espacios de cada una de las fórmulas contendientes para el Comité Ejecutivo Nacional tendrán derecho a proponer la integración de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, conforme a lo siguiente:

**CAPÍTULO CUARTO**

***DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE***



**Artículo 37**

1. *La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por las y los siguientes militantes:*

...

*I) Cuarenta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.*

*2. La designación de las y los integrantes a que hace referencia el inciso I), será hecha por la fórmula de integración establecida en el inciso b) del presente párrafo, en tres cuartas partes, y la otra cuarta parte, a propuesta de las Consejeras y los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse las personas electas de forma paritaria.*

*a) Respecto de las tres cuartas partes de la fórmula de integración, la Comisión Organizadora de la elección realizará el cómputo de los espacios que cada una de las fórmulas contendientes para el Comité Ejecutivo Nacional tendrán derecho a proponer en la integración de la Comisión Permanente.*

*b) La asignación de espacios se realizará de conformidad con lo siguiente:*  
*I. La Presidencia de la fórmula ganadora obtendrá el cincuenta por ciento de las y los integrantes de las tres cuartas partes enunciadas;*

*II. El cincuenta por ciento restante, será asignado porcentualmente a la fórmula ganadora y a las que obtuvieran, al menos, el veinte por ciento de la votación total efectiva, es decir, sin que se cuente la votación de aquellas fórmulas que no hubieran alcanzando la votación del veinte por ciento, la votación nula, ni aquella dirigida a candidaturas no registradas;*

*III. Las fracciones serán redondeadas al entero siguiente siempre que éste sea igual o mayor a la mitad; y*

*IV. En caso de empate, el entero será redondeado en favor de la fórmula que hubiera obtenido en menor porcentaje de votación.*

*Las propuestas serán asignadas obedeciendo el orden de prelación del registro y la paridad de género, empezando con la fórmula ganadora.*

3. ...

4. ...



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

7. Así también, en el artículo 53, numeral 2, inciso d), fracción I, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se establece lo siguiente:

**Artículo 53**

1. *El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por las y los siguientes militantes: a)...*
2. *La elección de la Presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional a que hacen referencia los incisos a), b) y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:*
  - d) La votación directa de la militancia se realizará en los Centros de Votación que para tal efecto se instalen, de conformidad con lo siguiente:*

*I. La Comisión Organizadora emitirá convocatoria en la que señalará los plazos del proceso, en los que deberá incluir, al menos, el periodo de registro, la inscripción de las planillas así como la lista de ocho militantes que serán la propuesta de participación en la fórmula de integración en la Comisión Permanente, el periodo de campaña en el que se contemplen al menos cuarenta y cinco días, el o los debates a realizarse, los plazos para fijar la ubicación de centros de votación, el registro de representaciones de las candidaturas, el periodo de cómputo, la jornada electiva, la declaración de planilla electa y los medios de solución de controversias;*

8. Es así que aplicando la fórmula establecida en los Estatutos de Acción Nacional para la elección de la dirigencia nacional, se debe multiplicar el porcentaje de 20.92% (votación total efectiva) por quince (que son los lugares por asignar), entre 100, da como resultado 3.138%.

En concatenación con lo expuesto en los antecedentes referidos, y de acuerdo al porcentaje de votación total efectiva obtenido por cada una de las planillas que contendieron en el proceso para la renovación de la dirigencia nacional, las mismas se describen a continuación:

Candidato	Porcentaje de Votación Total Efectiva	Lugares asignados de acuerdo al Porcentaje
Jorge Romero Herrera (JRH)	79.08%	8
Adriana Dávila Fernández (ADF)	20.92%	3



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

9. Al respecto, y en virtud de que los Estatutos del Partido Acción Nacional, solo contempla 8 propuestas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional por cada registro de cada candidatura, la Comisión Organizadora Nacional, asignará los lugares de acuerdo al porcentaje de su votación total efectiva, por lo que se tiene por asignados a las y los integrantes de la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del PAN, a los siguientes:

NÚMERO	NOMBRE	SEXO	PROPIEDAD POR
1	Santiago Creel Miranda	H	JRH
2	Cecilia Anunciación Patrón Laviada	M	JRH
3	Santiago Taboada Cortina	H	JRH
4	Genoveva Huerta Villegas	M	JRH
5	Renán Barrera Concha	H	JRH
6	Amparo Lilia Ollivarres Castañeda	M	JRH
7	Eduardo Rivera Pérez	H	JRH
8	María Celina Aldana Martínez	M	JRH
9	Martín Orozco Sandoval	H	ADF
10	Alicia Uribe Figueroa	M	ADF
11	Juan Carlos Estrada Vega	H	ADF

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional aprueba el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 37, numeral 2 de los Estatutos, la Comisión Organizadora Nacional, asigna a las y los siguientes las integrantes de la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO	NOMBRE	SEXO
1	SANTIAGO CREEL MIRANDA	H
2	CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA	M



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

3	SANTIAGO TABOADA CORTINA	H
4	GENOVEVA HUERTA VILLEGAS	M
5	RENÁN BARRERA CONCHA	H
6	AMPARO LILIA OLLIVARRES CASTAÑEDA	M
7	EDUARDO RIVERA PÉREZ	H
8	MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ	M
9	MARTÍN OROZCO SANDOVAL	H
10	ALICIA URIBE FIGUEROA	M
11	Juan Carlos Estrada Vega	H

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, para efecto de hacer del conocimiento del Consejo Nacional la determinación del presente acuerdo, para los efectos estatutarios y reglamentarios a los que haya lugar

**TERCERO.** Para el caso que falten espacios por asignar de conformidad con la propuesta que se aprueba, ésta se resolverá en la Sesión del Consejo Nacional a la que haya lugar.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como en los estrados electrónicos radicados en la dirección <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos> en el apartado que corresponde a la CONECEN y en <https://accionnacional.mx/conecen2024/estrados>.

Así lo aprobó la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional por **unanimidad** de los cinco integrantes presentes, en sesión presencial celebrada el **trece de noviembre de dos mil veinticuatro**.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA,  
UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**



**COMISIÓN  
ORGANIZADORA  
NACIONAL**  
ELECCIÓN 2024

**POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL**

Ana Teresa Aranda Orozco  
Comisionada Presidenta



Ariel Enrique Arellano Sánchez  
Secretario Ejecutivo

Firmas pertenecientes al Acuerdo CONECEN-33/2024 de fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro, aprobado en la Sesión Solemne de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.